

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23549 MADRID

Edicto.

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 936/2019, sobre la concursada TEAM & CLOUD, S.L., con CIF B-86619897, en los que en fecha 21/05/2019 se ha dictado Auto en el que:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales D. José Andrés Cayuela Castillejo, en nombre y representación de TEAM & CLOUD, S.L.

2. Se declara en concurso al deudor TEAM & CLOUD, S.L.

3. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del art. 176.bis LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b. firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 LC; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c. se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190030512-1